



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo :

9.-EXP 2025/16504 PROPUESTA RESOLUCIÓN CONVENIO Y CUENTA JUSTIFICATIVA ASOCIACION COMERCIANTES MERCADO SAN FRANCISCO

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Convenio de colaboración y cuenta justificativa, a suscribir entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco de Elda.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 12 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Comercio y Mercados de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que se señala lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Comercio y Mercados, de acuerdo con el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, que otorga competencia a las Entidades Locales en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, tiene la intención de fomentar la actividad de sus Mercados Municipales, dinamizando el consumo en los mismos, así como el asociacionismo y la realización de actuaciones que redunden en beneficio de los mismos.

SEGUNDO.- La Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco, C.I.F. G03999877 es una entidad dedicada a fomentar el asociacionismo comercial y realizar actividades conjuntas para promover la actividad comercial del Mercado de san Francisco.

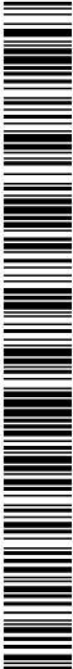
TERCERO.- Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Elda como la Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco tienen objetivos comunes y, por ello, se valora necesario una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad descrita.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual: **“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”**, mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley, a través del cual se determina que **“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales del Estado o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora”**.

Por ello, es necesario la aprobación de un Convenio que canalice la colaboración entre ambas entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- El Convenio que nos ocupa, según la solicitud de convenio y memoria presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco, tiene como

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



0006706a0515110479707e912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29



finalidad la realización de campañas promocionales y publicidad en diferentes medios: redes sociales, cartelería, campaña Reyes, día de san Valentín, día del padre, día de la madre y demás actos, con el objeto de mejorar la actividad comercial del Mercado de san Francisco.

SEXTO.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

Memoria de las actividades realizadas.

Declaración jurada del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

SÉPTIMO.- Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria 700-43306-48900 con destino a sufragar los gastos derivados del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco para el ejercicio 2025, por un importe de 4.000,00 euros.

OCTAVO.- La Asociación ha presentado gastos subvencionables y debidamente justificados por importe de 4.014,52 euros según obra en el expediente.

NOVENO.- La Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco no es objeto de ningún procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

DÉCIMO.- La Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- La Asociación de Empresarios de Elda ha cumplido con sus obligaciones de modo que se adopten las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada.

DUODÉCIMO.- El órgano competente para la aprobación del citado Convenio y los actos derivados del mismo es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Elda, de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de Alcaldía de "concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno".

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de san Francisco, C.I.F. G03999877, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Nelson Gombao

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es



0006706ac515110479707e912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29



Amarillo en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, C.I.F. G 03999877.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, C.I.F. G 03999877 tiene, entre otros objetivos, realizar las actividades al objeto de fomentar el asociacionismo comercial y realizar actividades conjuntas para promover la actividad comercial del Mercado de San Francisco.

Segundo.- Que la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco aporta la documentación justificativa de la actividad realizada de acuerdo con la legislación sobre subvenciones y el Reglamento Municipal sobre la materia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Comercio y Mercados, de acuerdo con el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, que otorga competencia a las Entidades Locales en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, tiene la intención de fomentar la actividad de sus Mercados Municipales, dinamizando el consumo en los mismos, así como el asociacionismo y la realización de actuaciones que redunden en beneficio de los mismos.

Cuarto.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar parte del gasto derivado de las actividades que realiza la entidad Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, cuyo importe asciende a 4.014,52 euros.

SEGUNDA.- Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 la cantidad de 4.000 euros con cargo a la aplicación económica 700-43306-48900. Se acepta el presupuesto presentado por la Asociación de Comerciantes del Mercado Central que establece un importe a subvencionar de 4.014,52 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 99,64% de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se tenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

La justificación de la subvención es por la totalidad del gasto realizado en la actividad subvencionada.

TERCERA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, son imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados desde el 1 de enero de 2025 a la formalización del mismo, que estén debidamente justificados.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29



0006706a0515110479707e912600c0201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.-

A)- Económicas:

1- Es obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este Convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 euros se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de retenciones a la Agencia Tributaria.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable sobre subvención de otras administraciones.

2- La Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma y seguir sus instrucciones.

B) Otras:

La Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco ha difundido la imagen corporativa del Ayuntamiento de Elda, junto con la Concejalía de Comercio y Mercados en todos los eventos públicos que ha realizado, prestando especial atención al empleo correcto de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elda, quedando clara la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, ocupando un lugar destacado en las publicaciones y distintas reproducciones, de una manera adecuada en posición y proporcionada en tamaño que resultan ajustados a la escala de la publicación, de sus respectivos logotipos.

De modo que se han adoptado las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.

La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29

0006706ac515110479707e912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

https://eacmic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066



Ayuntamiento de Elda.

En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.

En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.

Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

La entidad beneficiaria ha justificado la ejecución de la actividad en su totalidad y ha remitido al Excmo. Ayuntamiento de Elda, toda la documentación señalada anteriormente, previa a la aprobación de la concesión de la subvención nominativa correspondiente.

QUINTA.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las campañas promocionales y publicidad en redes sociales con el objeto de mejorar la actividad comercial del Mercado de san Francisco.

SEXTA.- Regulación Jurídica.- El presente Convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento Municipal sobre la materia.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este Convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en Elda en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco

Fdo. Nelson Gombao Amarillo (PRESIDENTE)

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé (ALCALDE-PRESIDENTE)"

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Convenio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29

0006706ac515110479707e912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

https://eacmic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066



TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 700 43306 48900 al presente Convenio entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco.

CUARTO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada en fecha 4 de diciembre de 2025, sobre las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco con el siguiente detalle:

GASTOS SUBVENCIONABLES

N.º de factura	Concepto	Tercero	Importe	Fecha Factura	Fecha Pago	Forma Pago	Importe correcto
B27	Campaña San Valentín	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	423,50 euros	30/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	423,50 euros
B28	Campaña Día del Padre	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	363,00 euros	30/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	363,00 euros
B29	Campaña Día de la Madre	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	363,00 euros	30/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	363,00 euros
B30	Campaña gestión de Redes Sociales	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	2.359,50 euros	30/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	2.359,50 euros
40072	Fotocopias	Lopa Paper S.L.	15,03 euros	29/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	15,03 euros
40075	Fotocopias	Lopa Paper S.L.	16,14 euros	29/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	16,14 euros
40071	Fotocopias	Lopa Paper S.L.	28,57 euros	29/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	28,57 euros
A/891	Carteles y flyers Campaña de Reyes	Eurografic Levante S.L.	427,74 euros	29/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	427,74 euros
40070	Fotocopias	Lopa Paper S.L.	18,04 euros	29/10/25	30/10/25	Transfe-rencia	18,04 euros
	TOTAL		4.014,52 euros				4.014,52 euros

QUINTO.- Instar al reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente por importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 700.43306.48900. Dicho importe corresponde a aplicar el porcentaje de financiación marcado en el convenio (99,64%) al gasto total subvencionable (4.014,52 euros).

Total importe = 4.014,52 x 0,9964 = 4.000 euros.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Comerciantes del Mercado de

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29

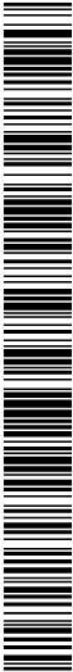
0006706ac5151104797076912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eacmic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



san Francisco, a la Concejalía de Comercio y Mercados, a Intervención y Tesorería Municipal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)



U006706ac515110479707e912600c201

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	17/12/2025 12:40
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	17/12/2025 13:29